



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

Con fecha 23 de octubre de 2023, la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos emitieron conjuntamente la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano, a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en la Ciudad de México, la cual se fijó en estrados de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en la Ciudad de México y se publicó en la página web oficial de Movimiento Ciudadano. -----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 y demás relativos aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 43 inciso d), 44 y demás relativos aplicables de la Ley General de Partidos Políticos; 226, 228 y demás relativos aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 12, 18, 19, 20, 21, 40, 42, 43, 84, 85 y 95 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, las personas integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano, en su Octogésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el catorce de julio del dos mil veintitrés, facultaron a la Comisión Operativa Nacional, para que conjuntamente con la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, se pronuncien y resuelvan todo lo relativo al método para la selección y elección de personas candidatas a cargos de elección popular, postuladas por Movimiento Ciudadano, para participar en el Proceso Electoral Local 2023-2024 en la Ciudad de México, ordinario y extraordinarios que se deriven, para la elección de cargos en la entidad. -----

En términos de la Base Décima Octava de la Convocatoria, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, sesionó el 4 de febrero de 2024, para emitir el dictamen de Calificación y Procedencia de candidaturas. -----

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al hacer la revisión, análisis y valoración conforme a la estrategia electoral; así como los requisitos indispensables requeridos en la legislación electoral y la Convocatoria, determinó calificar la procedencia de las candidaturas a cargos de elección popular de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, mismos que al ser puestos a consideración de las personas integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional, erigida en Asamblea Electoral Nacional, en su Octogésima Sexta Sesión Ordinaria, fueron electas y electos en términos del artículo 20 del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos por unanimidad de votos. -----

Sin embargo, ante la información proporcionada por la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en la Ciudad de México, sobre la actividad de personas candidatas postuladas por este Instituto Político, en cuanto a declaraciones públicas y actividades de promoción a candidaturas distintas a Movimiento Ciudadano, y al no haber presentado renuncia y ratificación de la misma, se constata que han manifestado adherirse y apoyar candidaturas de otro partido político, lo cual contraviene a lo expuesto en los Documentos Básicos de Movimiento Ciudadano. -----

Dada las acciones emprendidas por las personas candidatas que recurren a otro partido político, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al ser el órgano responsable de garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad, e igualdad de oportunidades para el proceso interno de selección y elección de candidaturas postuladas por Movimiento Ciudadano, procedió a documentar las actuaciones de las personas candidatas y se reunió en sesión el día diez de mayo de 2024 para emitir el siguiente: -----

DICTAMEN DE RETIRO DE CANDIDATURAS

PRIMERO: De conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 84 y 85 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 1, 3, 6, 9 y demás relativos del Reglamento de Convenciones



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

y Procesos Internos; así como las Bases Tercera y Séptima de la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en la Ciudad de México; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, ante la información proporcionada por la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en la Ciudad de México, sobre la actividad de personas candidatas postuladas por este Instituto Político, en cuanto a declaraciones públicas y actividades de promoción a candidaturas distintas a Movimiento Ciudadano y al no haber presentado renuncia y ratificación de la misma, procedió a revisar documentales públicas y notorias que muestran acciones ejercidas en otros partidos políticos, determinando retirar la candidatura a las ciudadanas y ciudadanos que se enlistan a continuación.

Cargo	Persona candidata
Alcaldía Álvaro Obregón	Esther Mejía Bolaños
Concejal Propietaria 4, Mayoría Relativa y Representación Proporcional, en Alcaldía Azcapotzalco	Laura Iveth Flores Sandoval
Concejal Suplente 4, Mayoría Relativa y Representación Proporcional en Alcaldía Azcapotzalco	Blanca Lizeth Ugalde Pérez
Concejal Suplente 6, Mayoría Relativa, Alcaldía Azcapotzalco	Claudia Hernández Villalobos
Concejal propietario 2, Mayoría Relativa y Representación Proporcional en Alcaldía Miguel Hidalgo	Erick Ahedo Solchaga

SEGUNDO: Infórmese al Instituto Electoral de la Ciudad de México, la determinación de retiro de la candidatura a efecto de cancelar el registro de las personas ciudadanas enlistadas anteriormente, para estar en condiciones de manera inmediata a la sustitución de las mismas. ---

TERCERO: Hágase de conocimiento a la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en la Ciudad de México de la presente determinación, a efecto de que fijen en estrados el dictamen respectivo, para conocimiento de las personas interesadas; así como publíquese en la página web oficial de Movimiento Ciudadano. -----

ATENTAMENTE
Por México en Movimiento


Lic. Julieta Macías Rábago
Presidenta


Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario